

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 156



martes, 20 de agosto de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-156

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo	4
Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo	5
Remisión de notificación de percepción indebida de la renta activa de inserción	7
Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo	8
Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo	10
Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo	12
Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo	14
Remisión de resolución de percepción indebida de la renta activa de inserción	16
SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES	
Remisión de resolución sobre suspensión de prestaciones de beneficiarios de prestaciones por desempleo	18
Remisión de resolución sobre recurso de alzada	20

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Unidad de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia	21
---	----

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Baja por caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes	23
---	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INSPECCIÓN TRIBUTARIA

Citaciones a los interesados para ser notificados por comparecencia 24

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número EMC-2/13-SC para el ejercicio de 2013 25

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia 26

Citaciones para ser notificados por comparecencia 28

Tributos

Notificaciones por comparecencia 30

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de la publicidad exterior 31

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Cuenta general del ejercicio de 2012 37

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Solicitud de licencia ambiental para bar-mesón en Villaverde Peñahorada 38

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Subasta para la adjudicación de aprovechamientos de madera 39

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Iniciación del procedimiento de declaración de ruina ordinaria del bien inmueble situado en calle del Medio, 2 41

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013 42

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de nave para almacén de fontanería 43

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de la actividad de explotación bovina 44

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Subasta para la enajenación del inmueble sito en la calle Felipe García, 42 conocida como Casa del Médico 45



sumario

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 48

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2013 49

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2013 50

JUNTA VECINAL DE HUMIENTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008 51

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 52

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 53

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 54

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 55

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE TEZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 56

Cuenta general del ejercicio de 2012 57



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 23 de julio de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
LOPEZ FERNANDEZ MARIA FLOR	11358958V	09201300000945	2.593,45	28/01/2011 18/04/2011	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
VALLE RUIZ DE AZUA JORGE	44674372T	09201300000751	807,28	01/02/2013 28/02/2013	DIFERENCIAS EN PORCENTAJE A TIEMPO PARCIAL
BERDION GRADOS ESTIBALIZ	16302464H	09201300000749	362,07	26/01/2013 10/02/2013	DIFERENCIAS EN PORCENTAJE A TIEMPO PARCIAL
AZCUTIA MUÑOZ RAQUEL	45423926F	09201300000782	483,73	10/09/2012 01/01/2013	REGULARIZACION PORCENTAJE A TIEMPO PARCIAL

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****Dirección Provincial de Burgos***Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 23 de julio de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

**RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
CURT ALEXANDRU	X7859418L	09201300000774	2.740,60	18/01/2012 30/07/2012	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
ZANNOUTI RACHID	X2466458F	09201300000999	56,80	27/03/2013 30/03/2013	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
RECHE SANCHEZ JOSE	40942555W	09201300000750	4.686,00	01/03/2012 30/01/2013	JUBILACION
AKACHAR MOHAMED	X5530560A	09201300000769	85,20	25/03/2013 30/03/2013	BAJA POR NO COMUNICAR CAMBIO DE DOMICILIO
MEHMED IBRYAM MEHMED	X9293799M	09201300001008	39,05	20/02/2013 28/02/2013	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION



<i>Interesado</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe</i>	<i>Periodo</i>	<i>Motivo</i>
BURAGA LUCIAN VIOREL	X8294381Y	09201300001007	99,40	24/04/2013 30/04/2013	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
TEIXEIRA RIBEIRO HERMINIO	X6464523M	09201300001005	184,60	18/02/2013 28/02/2013	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
RUIZ ALVAREZ EDUARDO	13137517D	09201300000740	852,00	01/01/2013 28/02/2013	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
DISLA GUZMAN RAFAEL	X7820270V	09201200001033	458,66	23/03/2012 30/04/2012	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
PORTORREAL NUÑEZ JUAN ISIDRO	71791291B	09201300000764	56,80	19/07/2012 22/07/2012	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****Dirección Provincial de Burgos***Remisión de notificación de percepción indebida de la renta activa de inserción*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del número 1 del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 23 de julio de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

**RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
MOULDAR ABDELLATIF	X5743449G	09201300000771	99,40	24/01/2013 30/01/2013	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE
GONZALEZ ESTEBAN CARLOS	03434278X	09201300000942	142,00	21/02/2013 28/02/2013	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
HERNANDEZ HERRERO MARIA NIEVES	07873305Z	09201300000410	61,06	10/10/2012 07/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA EN RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 23 de julio de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
VALLE CATEDIANO ELMA MARIA	71341919J	09201300000308	172,89	20%	207,47	24/10/2012 30/10/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA
MARTINEZ SAN MARTIN MARIA M.	13116822Z	09201300000333	363,68	20%	436,42	07/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BORISLAVOV TSVETANOV IVALIN	X8613620M	09201300000322	84,52	20%	101,42	27/09/2012 30/09/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
GARCIA FAMILIAR OSCAR	71286323P	09201300000287	149,35	20%	179,22	24/10/2012 30/10/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
DIAZ LASSO HECTOR HOLMES	71312663J	09201300000151	299,75	20%	359,70	17/09/2012 30/09/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
GUTIERREZ GOMEZ MARIA ENCARNACI	13125781A	09201300000252	10.837,20	20%	13.004,64	14/12/2006 13/06/2009	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CASTAÑO EGAS CARMEN ALICIA	71565103M	09201300000905	38,37	20%	46,04	30/04/2013 30/04/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA
TOAPANTA JIMENEZ MANUEL ROGELIO	X8626343D	09201300000323	1.141,47	20%	1.369,76	28/06/2012 30/07/2012	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SEPE
DA SILVA ALVES SANDRO JOSE	71791926W	09201300000312	233,87	20%	280,64	24/10/2012 30/10/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
ALZAGA GALLO ELD MANUEL	13152720D	09201300000263	400,06	20%	480,07	28/06/2012 09/07/2012	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MORAN SIMAL ISAAC	71263649N	09201300000871	37,59	20%	45,11	30/04/2013 30/04/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA
FERNANDEZ SEBASTIAN HRDOS. DE AITOR	71288490J	09201300000290	829,77	20%	995,72	08/07/2012 30/08/2012	DEFUNCION
PUERTAS NOZAL CRISTINA	71108176L	09201300000276	170,49	20%	204,59	26/09/2012 30/09/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
RUBIO HERNICA MANUEL	71104823R	09201300000275	2.370,83	20%	2.845,00	07/03/2012 23/05/2012	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 23 de julio de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

<i>Interesado</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe</i>	<i>Tipo recargo</i>	<i>Importe con recargo</i>	<i>Periodo</i>	<i>Motivo</i>
MELLO BARON EMANUEL	X8686227R	09201300000675	8.884,28	20%	10.661,14	04/06/2012 28/02/2013	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO POR FALSEDAD DOCUMENTAL



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 24 de julio de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo		Motivo
GODOY MAFFARE MAYRA ALEJANDRA	X7333706H	09201300001010	38,06	20%	45,67	23/01/2013	30/01/2013	EXTINCION POR DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO
TWENE TWENE JOSEPH KOFI	Y0437270P	09201300000911	28,40	20%	34,08	29/04/2013	30/04/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA
FERNANDEZ-MONTEJO IBANEZ OLGA	71339973E	09201300000307	85,20	20%	102,24	25/09/2012	30/09/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
KRASIMIROVA KOSTOVA HRISTINKA	X9214285W	09201300000324	1.902,80	20%	2.283,36	07/03/2012	20/07/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
GONZALEZ CRESPO PATRICIA	71283625R	09201300000536	87,82	20%	105,38	01/02/2013	07/02/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CARDENAS RIERA RUTH ILIANA	71307046P	09201200001653	142,00	20%	170,40	04/09/2012	30/09/2012	INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD (POR FALTA DE BUSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO)
CAÑEDO GOMEZ PAULA	72034517N	09201300000880	56,80	20%	68,16	27/04/2013	30/04/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MORIBA DIARRA	X6784917D	09201300000897	28,40	20%	34,08	29/04/2013	30/04/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LAZIZ RACHID	X3076189P	09201300000779	1.249,60	20%	1.499,52	03/05/2012	30/07/2012	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD
VELIKOVA DIMITROVA MARINA	X9877479Z	09201300000910	14,20	20%	17,04	30/04/2013	30/04/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA
DE CASTRO DOS SANTOS NUNO FILIPE	X7903306T	09201300000321	14,20	20%	17,04	30/12/2012	30/12/2012	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 24 de julio de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

<i>Interesado</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe</i>	<i>Tipo recargo</i>	<i>Importe con recargo</i>	<i>Periodo</i>		<i>Motivo</i>
BOMBIN HERAS OSCAR	13138218C	09201300000918	2.740,60	20%	3.288,72	20/12/2011	02/07/2012	BAJA POR SALARIOS DE TRAMITACION
GRACIA BLANCO JUAN CARLOS	71344481E	09201300000924	1.235,40	20%	1.482,48	09/05/2012	05/08/2012	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
DOUIRI KHALID	X8123181H	09201300000929	5.594,82	20%	6.713,78	27/11/2011	30/12/2012	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución de percepción indebida de la renta activa de inserción

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 24 de julio de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo		Motivo
COUTO DA CONCEICAO ARMINDO	X0356935K	09201300000314	71,00	20%	85,20	26/11/2012	30/11/2012	EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
VALENTINOVA BERKOVA TEMENUZHKA	Y0056881Q	09201300000408	99,40	20%	119,28	24/08/2012	30/08/2012	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
IGLESIAS GUERECIA MARGARITA	13130407Y	09201300000502	14,20	20%	17,04	30/11/2012	30/11/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
VITRANO ROSARIO	X1737167T	09201300000315	837,80	20%	1.005,36	02/11/2012	30/12/2012	INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ
HASAN AHMED SEDAT	X8317878C	09201300000155	312,40	20%	374,88	09/03/2012	30/03/2012	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
JIMENEZ JIMENEZ ENCARNACION	45422689N	09201300000587	284,00	20%	340,80	11/12/2012	30/12/2012	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SEPE
VALLADARES RAMIREZ MARIA ANGELES	X8361676A	09201200001250	198,80	20%	238,56	02/05/2012	30/06/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA EN RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN
BORISOV RADEV RUMEN	X5727440A	09201300000770	127,80	20%	153,36	11/12/2012	19/12/2012	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SEPE
YBRYAM KADISH SHAFIE	X7532149V	09201300000141	99,40	20%	119,28	24/07/2012	30/07/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
GOMEZ BOHADA MARCIAL	13100594R	09201300000251	14,20	20%	17,04	30/10/2012	30/10/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****Dirección Provincial de Burgos**

Subdirección de Prestaciones

Remisión de resolución sobre suspensión de prestaciones de beneficiarios de prestaciones por desempleo

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El plazo para interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social es de treinta días hábiles a partir del día siguiente al de la presente publicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Oficina de Prestaciones en que se encuentre inscrito como demandante de empleo el interesado.

Burgos, a 30 de julio de 2013.

El Director Provincial, P.S., el Subdirector Provincial
de Gestión Económica y Servicios,
Eufrasio Angulo Izquierdo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIÓN
SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

INTERESADO	N.º EXPTE. (D.N.I./N.I.E.)	DOMICILIO	LOCALIDAD	MOTIVO
AKACHAR MOHAMED	X5530560A	C/ RAMÓN SANTILLÁN 5 2.º B	LERMA	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
ALCALÁ PÉREZ DIEGO	71342039H	C/ VITORIA 31 3 IZ	MIRANDA DE EBRO	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
BUCUR MIHAELA NICOLET	X9044139X	C/ FRANCISCO SARMIENTO 8 3 B	BURGOS	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
CAMPILLO MIRANDA JULIÁN	13301005J	C/ ARENAL 105 B 1	MIRANDA DE EBRO	RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES
CELI RAMÍREZ JORGE LENIN	X6754482A	C/ PEDRO SANZ ABAD 21 2.º B	ARANDA DE DUERO	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
DOS SANTOS TEIXEIRA SAÚL	72398783G	C/ SANCHO ORTIZ DE MATIENZO 22	VALLE DE MENA	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
FAJARDO SÁNCHEZ MILTON GABRIEL	X8167534G	C/ RONDA DEL FERROCARRIL 20 1.º C	MIRANDA DE EBRO	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
GAISLER IGLESIAS ANHAIA EDILEISE APAR	Y0310760K	C/ SAN FRANCISCO 72 1.º DCH	BURGOS	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES



INTERESADO	N.º EXPTE. (D.N.I./N.I.E.)	DOMICILIO	LOCALIDAD	MOTIVO
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ YOLANDA	45573037D	PZ. MARÍA CRUZ EBRO 5 3.º G	BURGOS	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
GONZÁLEZ BUJO FRANCISCO	13285639B	CT. VALVERDE 59	MIRANDA DE EBRO	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
DE LA FUENTE BLANCO ÁLVARO	71286229Y	C/ EL POZO 49	VILLAGONZALO PEDERNALES	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
DOMÍNGUEZ GARCÍA NOELIA	13168234K	C/ TOMÁS LÓPEZ 14	VILLARIEZO	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
GALLEGO GÓMEZ LUZ ESTELA	71755847X	C/ PLUS ULTRA 4 D	BURGOS	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
BARRIO CONDE YOLANDA	13138663M	PZA. VELINOANT TOLEDANO 174.º B	BURGOS	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
LALANNE GARCÍA ANTONIO	13152668A	C/ PALACIO 36	SALAS DE LOS INFANTES	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
LÓPEZ ARANDA JUAN	30659493X	B.º SAN MARTÍN	VALLE DE MENA	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
MAJSAK DANIEL	X8156233L	AV. EUROPA 16 4.º IZ	MIRANDA DE EBRO	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
MARTÍN FERNÁNDEZ ISIDORO	13127999J	C/ POZA 62 BJ	BURGOS	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
MARTÍNEZ ORTIZ TOMÁS	71336611H	CT. NOFUENTES 23	CUESTA URRIA MERINDAD	
			DE CUESTA URRIA	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
MONTEJO SANTAOLALLA ÁLVARO	13307338K	C/ CIUDAD DE BIERZON 58 4.º 1	MIRANDA DE EBRO	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
MORÁIS SILVERIO VÍCTOR MANUEL	X6178219M	C/ CONCEPCIÓN ARENAL 18 2 IZ	MIRANDA DE EBRO	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
NISTOR FELICIA CATALIN	X7069839F	C/ SAN ROQUE 26 2 A	BRIVIESCA	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
PÉREZ CONEJO HÉCTOR	13300388V	C/ PARAJE FUENTECALIENTE 16	MIRANDA DE EBRO	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
PILLIZA GUANOTASIG LUIS AUGUSTO	X7732401P	C/ NUESTRA SEÑORA DE BELÉN 8 8.º C	BURGOS	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
RIVERO CRUZ WALDO DANIEL	Y1104476F	PZA. JARDINES DON DIEGO 4 1.º C	ARANDA DE DUERO	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
RUIZ GARCÍA ANA BELÉN	13142392P	C/ BENITO PÉREZ GALDÓS 33 2 C	BURGOS	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
RUIZ GÓMEZ ARIANNE	X9683868V	C/ CASEROS 13	QUINTANILLA VIVAR	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
ZANNOUTI RACHID	X2466458F	C/ LA ESTACIÓN 31 3.º IZ	MIRANDA DE EBRO	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Subdirección de Prestaciones

Remisión de resolución/es sobre recurso de alzada

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la/s misma/s a través del «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la/s presente/s resolución/es, que pone/n fin a la vía administrativa, procederá formalizar demanda, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Social, pudiéndolo hacer ante el correspondiente a la sede del órgano autor del acto originario impugnado, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Oficina de Prestaciones en que se encuentre inscrito como demandante de empleo el/la interesado/a.

Burgos, a 24 de julio de 2013.

El Director Provincial, P.S., el Subdirector Provincial
de Gestión Económica y Servicios,
Eufrasio Angulo Izquierdo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIÓN/ES SOBRE RECURSO DE ALZADA FRENTE A LA RESOLUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

<i>Interesado</i>	<i>N.º expte. (D.N.I./N.I.E.)</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Motivo</i>
Amador Angulo Barrio	9.258.474-P	C/ El Ferial, n.º 11-2.º 1 D	09240 Briviesca	Resolución sobre recurso de alzada frente a la resolución del SEPE sobre extinción de prestaciones por desempleo por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Unidad de Recaudación

Citación para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación a los interesados, las mismas no se han podido realizar por causas no imputables a esta Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Excm. Diputación Provincial, Paseo del Espolón n.º 34.

Plazo: Quince días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Procedimiento: Notificación de diligencia de embargo de devoluciones tributarias de A.E.A.T.

<i>Titular</i>	<i>Exped.</i>	<i>Dirección</i>
Martínez Cazorro, Santiago	61485	C/ A. de Miranda 55. Fuentecén
Juez Martín, Yani	129472	C/ Pizarro n.º 12. Aranda de Duero
Graca de Jorge, Luis Bruno	111870	Real de Oriente n.º 11. Castrojeriz
Weyreuter Ronny, Omar	121853	En el municipio. Incinillas
J. Eduardo Fdez. Benítez	89873	San Antón s/n. Roa de Duero
Mustfov Savanov, Ahmed	78687	Plz. Mayor n.º 6. Villarcayo
Álvarez García, Luis M.	64447	C/ Lázaro Cárdenas. Villanueva M.
Carcedo Olmo, Alfonso	67243	C/ Perdiz n.º 9. Carcedo de Burgos
Varona Martínez, Carlos	88484	C/ San Roque n.º 37. Villarcayo
Saiz Gómez, Juan Carlos	77630	Avda. del Cid 69. Burgos
Arenas Arenas, Ana M.	71045	Juan Ramón J. n.º 48. Cardeñadijo
Cabanillas Cuadrado, Juan C.	61700	C/ Vitoria n.º 85. Rubena
Velo Mangas, José A.	64056	Uretamendi n.º 38. Bilbao
Jordán Celorrio, Iván	64258	S. Juan Lagos n.º 9. Burgos
Pedro Pérez, Teófilo	68280	C/ Alta n.º 16. Valdezate



<i>Titular</i>	<i>Exped.</i>	<i>Dirección</i>
Hernampérez Cabestrero, Enrique	77297	C/ Arias de Miranda 1. Huerta de Rey
Prieto Gtz., Juan C.	96881	Las Eras n.º 13. Nestares
Abdalkrim Mahar	97157	Doña Urraca. Mecerreyes
Qui Pinwei	99207	Ramón y Cajal 46. Miranda de Ebro
Villarroel Claver, Rosa M. ^a	111493	Ur. Dorño n.º 2-53 B. C. Treviño
Lozano Santos, M. Amparo	126623	C/ Villalón n.º 5. Madrid
Puccini Cancho, José	64816	Urb. Villalázarra. Villalázarra
Fdz. Gabarri, Jesús F.	88895	C/ Anduva n.º 4. Miranda de Ebro
Carreta Santibáñez, Anastasio	117061	Ctra. Madrid-Irún 59. Miranda de Ebro
Otero Hermida, José	127081	C/ Las Encinas n.º 2. Valdorros
Campo Gutiérrez, Carmen	78914	Eladio Bustamante n.º 10. Villasana
Ortiz Gutiérrez, Irache	78658	El Cantonad. Lezana de Mena

Burgos, a 30 de julio de 2013.

El Jefe del Servicio,
Javier Gabeiras Vérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Baja por caducidad en la inscripción padronal en Adrada de Haza

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Adrada de Haza (Burgos), de fecha 29 de julio de 2013, por la que se declara la caducidad de la inscripción y se resuelve la baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de Adrada de Haza de la persona que a continuación se relaciona.

«D.^a Elena Miguel Bajo, Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Adrada de Haza (Burgos):

Habida cuenta que por el Ayuntamiento de Adrada de Haza se ha comunicado a las personas objeto del presente expediente la situación de caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Adrada de Haza y la posibilidad de renovar su inscripción en el mismo, concediéndoles al efecto un plazo, como residente extranjero no comunitario que no cuenta con autorización permanente, con la advertencia de que si no procedieran a dicha renovación en las fechas indicadas causarían baja en el Padrón Municipal de Habitantes, todo ello en cumplimiento de la resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local. Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente, resuelvo:

Primero. – Declarar la caducidad de la inscripción y resolver la baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de Adrada de Haza del siguiente extranjero, que no ha procedido a la renovación de su inscripción padronal, conforme a lo expuesto en los antecedentes:

<i>Apellido 1</i>	<i>Apellido 2</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fecha de nacimiento</i>
VASILEV	KOSTADIN	KIRILOV	14/02/1950

Segundo. – Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

En Adrada de Haza, a 29 de julio de 2013.

La Alcaldesa,
Elena Miguel Bajo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INSPECCIÓN TRIBUTARIA

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican:

<i>Obligado tributario</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º expte.</i>	<i>N.º liquidación</i>
Diego Miguel, David	45417425S	55/2013	1657267
González Gallego, Andrés	13104897A	60/2013	1658453
Delgado Cámara, María Isabel	45417989G	60/2013	1658453
Simón Benito, M. de la Merced	35067123N	67/2013	1659214-1659215
Agüera Gil, Beatriz	71104976Q	70/2013	1659244
C&C Dinves, S.L.	B09303777	71/2013	1657669
García Agüera, José Luis	13110607D	78/2013	1722870-1722873

Procedimiento: Notificación liquidación del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección de Gestión-Inspección Tributaria de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, número 1, 2.ª planta de Aranda de Duero (Burgos), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

En Aranda de Duero, a 7 de agosto de 2013.

El Alcalde en funciones,
Máximo López Vilaboa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número EMC-2/13-SC para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente EMC-2/13-SC de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arauzo de Salce para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arauzo de Salce, a 30 de julio de 2013.

El Alcalde,
Faustino Pascual Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, número 1, bajo.

Plazo: Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Diligencia embargo inmuebles, diligencia embargo libram. Ayto., mandamiento prórroga e. inmuebles, requerimiento designación de bienes y requerimiento de pago.

N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.	ACTO
264.295	AGUADO TAPIA MERCEDES	13134797 A	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
257.835	ALONSO CALVO JESUS	13115683 W	REQUERIMIENTO DESIGNACION DE BIENES
233.514	ARAUZO PALACIOS ALBERTO	13149152 Y	DILIGENCIA EMBARGO LIBRAM. AYTO.
263.471	ARRIBAS SAEZ TATIANA	13167089 A	REQUERIMIENTO DESIGNACION DE BIENES
268.875	AVILA CALDERON VICTOR HUGO	71309599 P	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
265.202	BARBOSA NOGUEIRA DENIS	X8618280 L	REQUERIMIENTO DESIGNACION DE BIENES
258.586	CARRETERO MARTIN ANGELES	3788822 D	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
239.720	CASQUETE RAMOS DIEGO	71278730 M	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
237.410	CONSTRUCCIONES TOLBAÑOS	B09287384	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
241.293	DIAZ CALLES FELIX SANTOS	7854324 P	REQUERIMIENTO DESIGNACION DE BIENES
258.602	DIEZ CASTRILLO CARLOS	71264475 X	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
271.116	DOMINGO VALDIVIA DOLORES	13040388 D	DILIGENCIA EMBARGO LIBRAM. AYTO.
260.445	DORAO SANTAOLALLA EUGENIO	12872341 T	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
264.165	FUENTE DE LA PEREZ JOSE IGNACIO	13158210 W	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
229.987	FUERTES NEBREDIA M. BEGOÑA	13045475 J	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
229.987	FUERTES PEREZ JOSE TOMAS	13103391 S	MANDAMIENTO PRORROGA E. INMUEBLES
229.987	FUERTES PEREZ JOSE TOMAS	13103391 S	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
264.576	GARCIA HERBOSA ALFONSO	13119766 Z	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
256.890	GARCIA PERAITA ANA ISABEL	13150577 M	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES



N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.	ACTO
264.207	GARCIA TORRE DE LA JOSE MANUEL	51677041 C	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
265.040	GOMEZ BENITEZ JOSE ANTONIO (YOMAR GOLF S.L.)	24872006 J	REQUERIMIENTO DESIGNACION DE BIENES
267.427	GOMEZ CARPINTERO OSCAR (MONTAJES MOGOBA S.L.)	13152733 E	REQUERIMIENTO DESIGNACION DE BIENES
271.826	GONZALEZ PALOMO PETRA	08819865 D	REQUERIMIENTO DE PAGO
137.097	GONZALEZ VEGAS CARLOS ENRIQUE	13142617 A	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
265.450	GORDON LOPEZ ANA ISABEL	9255966 F	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
234.016	GUIMARA SOTO JUAN	13111247 M	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
234.016	GUIMARA SOTO JUAN	13111247 M	MANDAMIENTO PRORROGA E. INMUEBLES
262.361	HERRERA GARCIA JUAN CARLOS	13148214 B	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
260.445	HERRERO TEMIÑO GENOVEVA	12872822 K	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
255.069	ION FLORIAN SILVIAN	X8144661 Q	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
233.457	JIMENEZ RUIZ IGNACIO JAVIER (KHULNA 2, S.L.)	50069282 F	REQUERIMIENTO DESIGNACION DE BIENES
262.403	LOPE TORDABLE GONZALO	13155820 G	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
262.680	LOPEZ FERNANDEZ RAÑADA PILAR	13664141 W	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
262.827	MACARRON DIEZ PEDRO	13082977 W	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
264.910	MAESO HORTIGUELA JULIA	13092810 Z	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
268.693	MARIN LONDOÑO SONIA YAMILETH	X4774112W	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
219.034	MARTINEZ DE SALINAS DIAZ DE M. ANGEL	13294626 M	MANDAMIENTO PRORROGA E. INMUEBLES
219.034	MARTINEZ DE SALINAS DIAZ DE M. ANGEL	13294626 M	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
264.295	MERINO PEREZ ISAAC	13126516 W	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
263.072	ORTEGA ROMO ISIDRO (ORYPEMA S.L.)	13100615 E	REQUERIMIENTO DESIGNACION DE BIENES
247.219	PLETEA OVIDIU (SANTAMARIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS)	X4800122 E	REQUERIMIENTO DESIGNACION DE BIENES
92.484	QUINTANILLA VALLEJO JESUS BENITO	13085518 J	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
262.578	RODRIGO OTERO LAURA	71272804 J	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
263.683	RODRIGUEZ FUENTE DE LA JUDITH	71276910 W	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
264.910	ROMANIEGA VAZQUEZ LAZARO ANTONIO	13078034 G	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
262.578	RUIZ MORENO GERMAN	45671093 Q	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
260.655	SANTANA PAULINO JOSE MIGUEL	71312225 N	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
263.683	SANTIDRIAN BENITO DE JUAN MANUEL	71261758 F	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
275.753	TORRE LOPEZ ESTEBAN	13138103 C	REQUERIMIENTO DESIGNACION DE BIENES
258.586	TURRILLO GUTIERREZ ANTONIO	3788822 D	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
264.551	UBIerna GARCIA MARIA AMAYA	13125882 N	REQUERIMIENTO DESIGNACION DE BIENES
266.279	VAL ANDUEZA VICTOR	13061904 C	REQUERIMIENTO DESIGNACION DE BIENES
256.890	VAZQUEZ COB JESUS CARLOS	13125820 L	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
265.577	VILLEGAS BILBAO OLIVER	71284976 H	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
262.680	YIANACOU PAPA PHILIPPOU HADJI	X0163467 Y	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES

Burgos, a 30 de julio de 2013.

El adjunto Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva,
Pedro M. Álvaro Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n, planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Embargo salario.

N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
265360	ALONSO GARCIA, MIGUEL	013155702 R
275591	AVILES JORGE, ANA ROSA	071293660 P
277159	BAILE NAJAS, ESPERANZA	013124987 Z
271373	BELARBI, SORAYA	X4740257 A
267075	BERNAL HERNANDEZ, MARIA DOLORES	007793729 H
267038	BERTOK, GHEORGHE	X7727823 F
272290	BONEKE NICOBARA, JAIME ROBERTO	045414683 X
269528	CERRO DEL ZAMORA, MARIA TERESA	013111884 K
275415	CUEVA GAROFALO, FABRICIO GEOVANNY	X7355071 Q
274866	DIEZ CARBALLO, MARIA JESUS	016792251 C
277258	ENCARNACION DE LA RUBIÑOS, ALEJANDRO	020251238 Z
273933	ESTEBAN ROMERO, FELIX ESTEBAN	013116762 T
277321	FERNANDEZ GARCIA, PEDRO	014959001 P



N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
274999	FERNANDEZ PUERTAS, MARIA JESUS	012752653 G
276260	FRANCES SANTAMARIA, OSCAR	013139668 K
264575	GARCIA GUTIERREZ, CARLOS	013108148 B
246659	GARCIA VAZQUEZ, ARTURO	045550737 L
277259	GHEORGHE, BOGDAH	Y1840910 G
144762	GOMEZ REY, MARIA JESUS	012209429 V
271377	GRIGORE, MIRELA	X9042415 B
275054	GUTIERREZ HERAS DE LAS, ALTAMIRA	013163069 P
274052	HERNANDO ORDOÑEZ, SANTIAGO	013146870 R
270946	HERRERA GARCIA, MARCELINO	013050525 A
277133	IZQUIERDO HUERTA, SANDRA	045424106 A
274864	JIMENEZ SALAZAR, ENRIQUE	011956070 A
145384	MANSOR, NDIAYE	X3299625 E
274877	MARQUEZ ROMERO, JOSE MANUEL	053490929 J
274898	MARTIN PEREZ, JUAN MANUEL	007850908 L
276283	MARTINEZ CABALLERO, SERGIO	016810263 T
275096	MARTINEZ GALAN, GUSTAVO	071270276 S
267266	MERINO BERMEJO, OSCAR LUIS	013107203 D
277132	MURIEL HERNANDEZ, CAROLINA	013165265 L
277435	NIETO MUNGUIA, FELISA	013074518 F
277126	NIKOLOV MLADENOV, TIHOMIR	X9225062 S
271632	NUÑEZ PRIETO, IVAN	071520361 K
277107	PEÑA DE LA SAINZ, PABLO	047021882 S
257558	PEREZ IGLESIAS, IVAN	071303918 P
274807	RABADAN GIL, FELIPE	013156951 P
270005	RIO DEL RAMIREZ, JORGE	044971021 H
275267	RODRIGUEZ DIAZ, JOSE MANUEL	025081760 F
274854	SAAVEDRA RUIZ, PEDRO LUIS	050994056 C
274397	SANTAMARIA CORBELLA, PEDRO	013168023 V
231524	SANZ HOYO DEL, IVAN	013163771 C
264968	SEBASTIAN ARRANZ, SHEILA	071295385 P
275205	SIMON MAESTRO, LUIS FERNANDO	013134738 J
275211	TEMIÑO RUIZ, JESUS	071340411 T
242582	URIEN HURTADO, M.ª FELISA	030554245 X
277253	XARDO, ORLANDO MANUEL	X2367121 F
271339	YUSEIN TONEVA, SIDIKA	X8362466 B

En Burgos, a 5 de agosto de 2013.

El adjunto Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva,
Pedro Álvaro Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Tributos

Notificación por comparecencia

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las siguientes resoluciones a los sujetos pasivos, por los conceptos que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación para notificación por comparecencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas resoluciones, en la Plaza Mayor, número 1, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

De no encontrar conforme la resolución practicada, podrán interponerse los siguientes recursos:

Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Burgos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación por comparecencia citada.

No obstante, en el mismo plazo de un mes y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la resolución y previamente a la reclamación económico-administrativa, el recurso de reposición ante la titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería. En este caso, si se interpusiera el recurso de reposición no podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo por no haber recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. Todo ello, sin perjuicio del ejercicio de cualesquiera otras acciones que estime pertinente.

SUJETO PASIVO	N.I.F./C.I.F.	CONCEPTO	N.º LIQUIDACIÓN/ N.º EXP. SECCIÓN
ARROYO INFANTE, M.ª ENCARNACIÓN	71280532-J	TERRAZAS	TRASLADO EXP. 1.957/13
CÁRNICAS VILLALÓN, S.L.	B-09520156	IAE	TRASLADO EXP. 807/13
CÉSAR MORCILLO, S.L.	B-09390774	IAE	ECL. 2.592/12
FERROMACID, S.L.	B-09467036	IAE	TRASLADO EXP. 4.268/12

Burgos, a 2 de agosto de 2013.

La Tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria
y de Tesorería, P.S., el Vicetesorero acctal.,
José Manuel Corrales Mínguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cardeñuela Riopico, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2013, acordó aprobar provisionalmente la ordenanza municipal reguladora de la publicidad exterior de Cardeñuela Riopico.

El expediente relativo al citado acuerdo fue expuesto al público, a efecto de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 119 de 26 de junio de 2013. No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública de treinta días hábiles, el citado acuerdo queda elevado a definitivo. Contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público, juntamente con el texto íntegro de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la publicidad exterior de Cardeñuela Riopico.

En Cardeñuela Riopico, a 1 de agosto de 2013.

La Alcaldesa,
M.^a Teresa Labrador Galindo

* * *

ORDENANZA MUNICIPAL DE PUBLICIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es un hecho cierto que la publicidad, en los tiempos actuales, es un medio importante para trasladar a los ciudadanos mensajes de toda índole: Comerciales, políticos, informativos e incluso educativos, utilizando para ello los más diversos medios: Audiovisuales, escritos, a través de vallas o carteleras publicitarias, monopostes, rótulos, banderolas o mediante la pintura y/o decoración de las fachadas de muros e inmuebles. Ahora bien, la proliferación de este tipo de elementos publicitarios no siempre permite mantener el equilibrio deseable entre el legítimo derecho a la libertad de empresa y de emisión de mensajes publicitarios, y el necesario respeto que merecen nuestro paisaje, natural o urbano, y nuestros edificios, en definitiva el derecho de los ciudadanos a disfrutar de un entorno y de una calidad de vida que en ocasiones puede verse alterada por la ubicación de estos elementos en el medio natural, la indiscriminada implantación en los suelos industriales o comerciales, o la falta de unas mínimas condiciones estéticas.

Como quiera que la potestad reglamentaria de las Corporaciones Locales, reconocida por el art. 4.1.a) de la Ley de Bases de Régimen Local y en el art. 55 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se puede manifestar,



entre otras formas, a través de las ordenanzas, medio de intervenir en la actividad de los ciudadanos contemplado en el art. 84.1.a) de la Ley de Bases de Régimen Local, y en los arts. 5.a) y 47.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, sin que puedan contradecir otras normas de superior jerarquía, ni las medidas de protección del medio ambiente y del patrimonio cultural, resulta justificado acudir a este tipo de instrumento de ordenación para establecer y articular las normas administrativas que han de regir la instalación de vallas, carteleras, monopostes y otros elementos de publicidad exterior.

ARTÍCULOS

Artículo 1.º – La presente ordenanza tiene por objeto regular las condiciones, procedimiento y sanciones a que deberán ajustarse la realización de actividades publicitarias sobre bienes de titularidad pública o de propiedad privada visible desde el dominio municipal.

Artículo 2.º – A los efectos de esta ordenanza se entiende por publicidad toda acción encaminada a difundir entre el público la existencia de actividades sociales, políticas, sindicales, culturales, profesionales, deportivas, económicas o de productos y servicios que se ofrezcan al consumo, a tal efecto se concretan las siguientes definiciones:

2.1. Carteleras o vallas publicitarias: Se consideran como tales las estructuras de toda índole, implantadas en el terreno y visibles desde la vía pública, independientes físicamente del establecimiento comercial que pueda existir en la parcela, sobre las que se fije cualquier tipo de publicidad o anuncio.

2.2. Monopostes: Se denominan así las columnas colocadas verticalmente para servir de apoyo o de señal de cualquier tipo de publicidad o anuncio visible desde la vía pública.

2.3. Rótulos: Se consideran como tales los letreros o carteles (luminosos o no), visibles desde la vía pública, situados en la fachada, que identifican o dan a conocer un establecimiento o la actividad que en el mismo se realiza.

2.4. Banderines: Se definen así las rotulaciones de identificación comercial situadas perpendicularmente a fachada visibles desde la vía pública.

2.5. Las definiciones de los elementos publicitarios antes mencionados no constituyen una relación cerrada o «numerus clausus», ya que la presente ordenanza será también aplicable a cualquier otro tipo de artilugio o instalación publicitaria visible desde la vía pública.

Artículo 3.º – Quedan prohibidos en el término municipal los siguientes medios publicitarios:

3.1. Carteleras, vallas y pancartas.

3.2. Instalación de publicidad sobre mobiliario urbano existente en la vía pública.

3.3. Publicidad móvil mediante el uso de cualquier vehículo de tracción mecánica o animal.

3.4. Lanzamiento de propaganda escrita en la vía pública.



3.5. Cualquier elemento que induzca a confusión con las señales viarias verticales u horizontales de tráfico.

3.6. Se exceptúan las presentes prohibiciones en caso de que el solicitante sea una entidad sin ánimo de lucro.

Artículo 4.º – Los rótulos deberán cumplir con las condiciones estéticas vigentes, no siendo admitidos los realizados en plásticos o metacrilatos y si son luminosos la iluminación no podrá realizarse con colores, sino mediante incandescencia o fluorescentes de colores neutros.

No se permite la instalación de rótulos que por su forma, color, dibujos o inscripciones puedan inducir a la confusión con las señales reglamentarias de tráfico o que confundan a los peregrinos, impidan su visibilidad o sean susceptibles de provocar deslumbramientos a los conductores de vehículos.

Artículo 5.º – Sujeción a licencia previa.

5.1. Estará sujeta a la obtención de licencia municipal previa la instalación de rótulos, banderines, o cualquier otro tipo de elemento de propaganda o publicidad exterior visibles desde la vía pública.

Estas licencias se concederán a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5.2. Si la instalación afectase a la normativa sectorial de la Comunidad Autónoma, o del Estado, será preciso disponer previamente de la autorización preceptiva del organismo correspondiente.

En el ámbito afectado por el Camino de Santiago se permite la colocación de rótulos en planta baja y adosados a fachada, de forma y tamaño que se integren en la fachada y guarden armonía con los valores del conjunto, evitando la colocación de elementos discordantes en el entorno.

Se prohíben los rótulos perpendiculares a fachada o colocados en medianeras.

5.3. Quedan excluidos de la necesidad de obtener licencia municipal los carteles de identificación administrativa que han de instalarse en determinadas obras mayores identificando el nombre del promotor, del empresario y directores técnicos de obra, quedando subsumida la autorización en la licencia de obras de edificación y avalada su instalación, en las debidas condiciones de seguridad, por la misma dirección de obras que la de la edificación.

5.4. La presente ordenanza no será de aplicación a la instalación de elementos publicitarios y de propaganda política durante los periodos de campañas electorales de elecciones generales, autonómicas, locales, europeas, referéndums, etc., así como a los supuestos de campañas institucionales de difusión o propaganda desarrolladas por cualquier Administración Pública que no requieran la instalación o construcción de estructuras para su colocación, que estarán sometidas a la legislación electoral o a la que en su caso les sea de aplicación.

Asimismo se acomodará la presente ordenanza en caso de eventos deportivos, fiestas patronales y navideñas, eventos culturales, etc.



Artículo 6.º – Emplazamiento de carteles municipales.

La instalación de elementos de publicidad exterior consistentes en vallas o carteles será posible única y exclusivamente en los términos fijados en los siguientes apartados:

6.1. Se prohíbe la instalación de todo tipo de elementos en todas las categorías de suelo rústico municipal.

6.2. Dentro del casco urbano se instalarán por parte municipal dos vallas publicitarias en cada una de las entradas del municipio conforme con las prescripciones de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos para que los interesados en publicitar sus actividades inserten sus anuncios, regulándose las dimensiones de los mismos de forma consensuada por el Ayuntamiento y siendo sufragados los gastos de señalización por parte de los anunciantes.

Los anunciantes quedan responsabilizados de su limpieza y ornato, pudiendo el Ayuntamiento ordenar la retirada de aquellos anuncios que se encuentren deteriorados.

6.3. Queda prohibido en los términos de la presente ordenanza la instalación de otros elementos de este tipo fuera de los autorizados.

Artículo 7.º – Infracciones a la ordenanza.

7.1. Se consideran infracciones administrativas las acciones u omisiones que vulnere las disposiciones contenidas en la presente ordenanza, tipificadas y sancionadas conforme a lo dispuesto en los apartados y articulado que siguen.

7.2. Las infracciones administrativas se clasifican en leves, graves y muy graves.

7.3. El régimen sancionador se ejercerá de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ajustándose la tramitación de los expedientes sancionadores a lo establecido por el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y de modo supletorio el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

7.4. Sujetos responsables: Se considerarán sujetos responsables de las posibles infracciones tanto los titulares de las vallas, carteleras, monopostes, rótulos y banderines, los titulares de los establecimientos que se publiciten, como los propietarios del terreno o edificio en que se emplazan, en los términos que a continuación se especifican, exigiéndoseles a todos ellos las responsabilidades a que hubiere lugar de forma independiente.

7.5. Tipificación:

7.5.1. Se entenderá por infracción leve toda acción u omisión cometida contra lo dispuesto en esta ordenanza que no se califique expresamente como grave o muy grave en los apartados siguientes.



7.5.2. Se entenderá por infracción grave:

- a) La instalación de vallas y carteles publicitarios fuera de los lugares indicados en el artículo 6.1.2 de la presente ordenanza.
- b) La instalación de rótulos y banderines sin licencia municipal cuando dicha actuación no fuese legalizable.
- c) Obstaculizar o retrasar la inspección urbanística.

7.5.3. Se entenderá como infracción muy grave:

- a) La instalación de elementos de publicidad en terrenos públicos.

7.6. Prescripción: El plazo de prescripción de las infracciones será de tres años para las muy graves, de dos años para las graves y de seis meses para las leves.

Las sanciones impuestas por las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por infracciones leves al año.

7.7. Ejercicio de acciones: Sin perjuicio del régimen sancionador expuesto anteriormente, podrán ejercitarse por el Ayuntamiento y demás interesados las acciones urbanísticas, civiles o penales que se estimen procedentes.

Artículo 8.º – Graduación de las sanciones.

8.1. Las infracciones a esta ordenanza se sancionarán con las multas determinadas, en su caso, por el precepto de la presente ordenanza que las establece, y para el resto de los supuestos, dependiendo del valor de la obra realizada y del beneficio económico derivado de la infracción, con la cuantía de las sanciones por infracciones recogida en la legislación de régimen local, esto es:

- Infracciones muy graves: Hasta 3.000 euros.
- Infracciones graves: Hasta 1.500 euros.
- Infracciones leves: Hasta 750 euros.

Artículo 9.º – Ejecución subsidiaria.

9.1. Las sanciones que puedan imponerse serán independientes de la obligación del infractor de reponer la situación alterada por él mismo a su estado originario, así como a la indemnización de los daños y perjuicios causados, disponiendo el Ayuntamiento de la potestad de ejecución subsidiaria, a costa del obligado, que deberá abonar los gastos de desmontaje, transporte y almacenaje. En los términos previstos en los arts. 98.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Las vallas, carteleras o monopostes instalados en suelo de uso o dominio público municipal serán retirados de oficio por la Administración, con repercusión de los gastos a las personas físicas o jurídicas que resulten responsables, además de la imposición de las sanciones que correspondan.



9.3. Cuando se detecte la instalación de una valla, cartelera o monoposte cuya instalación resulte anónima, el órgano municipal competente podrá disponer el desmontaje de las mismas, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijando lugar, fecha y hora del acto de ejecución.

Artículo 10.º – Régimen de recursos.

Contra los actos de los órganos municipales dictados en aplicación de esta ordenanza será aplicable el mismo régimen de recursos que contra las demás disposiciones generales en materia urbanística.

Disposición transitoria: Plazo transitorio para la legalización de instalaciones preexistentes.

Los titulares de vallas, carteleras, monopostes, rótulos y banderines publicitarios, que tengan instalados cualquiera de estos elementos sin licencia municipal en el momento de la entrada en vigor de esta ordenanza, dispondrán de un plazo de un mes para adaptarse a las disposiciones de la misma y solicitar licencia para legalizar su situación. Transcurrido dicho plazo resultará de aplicación el régimen sancionador previsto en la ordenanza.

Disposición final: Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Madrigalejo del Monte, a 12 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Fernando Pérez Romo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental que se tramita a instancia de la Junta Vecinal de Villaverde Peñahorada, para bar-mesón en el edificio sito en avenida Santoña, número 4, en la localidad de Villaverde Peñahorada, término municipal de la Merindad de Río Ubierna.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), en días y horas de atención al público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 16 de julio de 2013.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobados por las entidades titulares los correspondientes pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas, para la adjudicación de unos aprovechamientos de madera, se procede a la convocatoria del procedimiento público. Las condiciones que servirán de base para la contratación se extractan a continuación:

– *Procedimiento*: Procedimiento público y abierto con tramitación ordinaria. Expediente 685/12.

– *Requisitos*: Se establecen en los pliegos de condiciones según lo exigido en el R.D. Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

– *Criterios de adjudicación*: Oferta económica.

– *Garantías*: 3% como provisional y 10% como definitiva. La primera del precio máximo de licitación y la segunda del precio de adjudicación (incluida la complementaria).

– *Plazo de presentación de instancias*: Veintiséis días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto. Si el último es sábado o inhábil se prorrogará al siguiente hábil. Horario de 9 a 14 horas (lunes a viernes).

– *Lugar de presentación*: Ayuntamiento de Oña (plaza del Ayuntamiento, s/n).

– *Dependencia para la tramitación*: Secretaría. Teléfono 947 30 00 01.

– *Obtención de pliegos*: En la Secretaría del Ayuntamiento, por correo ordinario o por correo electrónico: ayuntamientoona@yahoo.es

También podrán descargarse del perfil del contratante del Ayuntamiento de Oña (www.ayuntamientoona.com)

– *Detalle de los aprovechamientos*:

9 lotes, correspondientes a los Ayuntamientos de Oña, Padrones de Bureba y Salas de Bureba. Así como a las Juntas Vecinales de Hozabejas, Hoz, Quintanaopio, Ojeda y Villanueva de los Montes.

El importe mínimo de licitación por los nueve lotes es de: 89.957,03 euros.

Modelos de proposición:

D/D.^a, mayor de edad, con domicilio en (completo), y DNI/NIF (cuya fotocopia se adjunta debidamente compulsada), en nombre propio (o en representación de, conforme se acredita con las escrituras y demás documentación debidamente bastantada), enterado de la convocatoria del procedimiento público abierto para el aprovechamiento de maderas, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, solicita tomar parte en la misma con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas, económicas y facultativas particulares que conoce y acepta íntegramente.



- Lote 1 (Junta Vecinal de Hozabejas) Precio
- Lote 2 (Ayuntamiento de Padrones de Bureba) Precio
- Lote 3 (Junta Vecinal de Hoz de Valdivielso) Precio
- Lote 4 (Junta Vecinal de Hoz de Valdivielso) Precio
- Lote 5 (Junta Vecinal de Quintanopio) Precio
- Lote 6 (Junta Vecinal de Ojeda) Precio
- Lote 7 (Junta Vecinal de Villanueva de los Montes) Precio
- Lote 8 (Ayuntamientos de Salas de Bureba) Precio
- Lote 9 (Ayuntamiento de Oña) Precio

Total oferta por los 9 lotes (impuestos incluidos) euros (en letra y en número)
(la cantidad señalada se corresponderá con la suma de las ofertas presentadas por cada lote que deberán especificarse obligatoriamente).

Se acompaña, en sobre aparte, toda la documentación requerida en los pliegos de condiciones para poder participar en el procedimiento convocado.

(Lugar, fecha y firma).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OÑA (BURGOS). -

En Oña, a 9 de julio de 2013.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Iniciado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria del bien inmueble situado en calle del Medio 2, de Quintanapalla, mediante resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2013, de conformidad con los artículos 326.1 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, mediante el presente anuncio:

1. Órgano que acuerda la información pública: Alcaldía.
2. Fecha de la resolución: 18 de julio de 2013.
3. Instrumento o expediente sometido a información pública: Declaración de ruina ordinaria del inmueble sito en calle del Medio 2, de Quintanapalla.
4. Ámbito de aplicación: Quintanapalla (Burgos).
5. Identidad del promotor: Ayuntamiento de Quintanapalla.
6. Duración del período de información pública: 2 a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.
7. Lugar y horario dispuestos para la consulta del instrumento o expediente: Jueves de 10:00 a 14:00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanapalla.
8. Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Ayuntamiento de Quintanapalla sito en calle Mayor 16, de Quintanapalla los jueves de 10:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Quintanapalla, a 18 de julio de 2013.

La Alcaldesa,
Paloma Yuste Torrientes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente número uno de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintanapalla para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanapalla, a 8 de agosto de 2013.

La Alcaldesa,
Paloma Yuste Torrientes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Solicitada por D. Adrián Navas Abad licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de la actividad de nave para almacén de fontanería que se desarrollará en las parcelas P4 y P5 del polígono industrial en zona de «Tenada Quemada», en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Regumiel de la Sierra, a 19 de julio de 2013.

La Alcaldesa,
Isabel Andrés García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Solicitada por D. Esteban Ibáñez Pascual licencia ambiental conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de la actividad de explotación bovina (200) en régimen extensivo que se desarrollará en la parcela 5.015 del polígono 5 ubicada en el M.U.P. n.º 2013 «El Pinar», en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Regumiel de la Sierra, a 24 de julio de 2013.

La Alcaldesa,
Isabel Andrés García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 18 de julio de 2013 la modificación del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta para la enajenación del inmueble sito en la c/ Felipe García, 42, conocida como Casa del Médico, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la segunda licitación pública por subasta para la enajenación del inmueble mencionado, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto que se formulen reclamaciones al pliego.

Objeto de la subasta: Constituye el objeto de la subasta la enajenación del bien inmueble sito en c/ Felipe García, 42, con una superficie de suelo de 499,82 m² y una superficie construida de 203 m², propiedad de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación: Se señala como tipo base de licitación 89.000,00 euros al alza.

Forma de pago: Con anterioridad al momento de firma de la escritura pública. Correrán por cuenta del adjudicatario los gastos notariales y registrales.

Exposición de los pliegos y presentación de proposiciones: Estarán de manifiesto durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación, y las proposiciones serán secretas y se presentarán durante los veinte días hábiles contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todos los lunes, martes y jueves de mes. Si el último día fuera sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la enajenación del bien inmueble sito en la c/ Felipe García, 42, propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda y calificado como bien patrimonial, para destinarlo a (bar, restaurante, vivienda, etc.)». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación administrativa.
- Sobre «B»: Oferta económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos:

Sobre «A» – Documentación administrativa:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.



– Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en derecho.

– Si el licitador fuera persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su Documento Nacional de Identidad.

Sobre «B» – Oferta económica:

– Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio a efectos de notificaciones en, calle, número, con DNI número, en representación de la Entidad, con CIF número, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble sito en la c/ Felipe García, 42, de este municipio, para destinarlo a, mediante subasta, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, y en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros.

En, a de de 20.....

Firma del licitador,

Fdo.:».

Apertura de ofertas: El órgano al que se le ha facultado para la valoración y proposición de las ofertas procederá a su apertura el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas. Si fuera necesario, concederá un plazo de cinco días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada en el sobre «A».

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contiene las ofertas económicas.

A la vista de la valoración de las ofertas, propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

Asimismo requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Adjudicación del contrato: Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario.



Régimen jurídico del contrato: Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este pliego y, para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los principios extraídos de la legislación contenida en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Santa Cruz de la Salceda, a 23 de julio de 2013.

El Alcalde,
Juan Manuel Gil Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Delegación de asuntos de Alcaldía en periodo vacacional

Debido a las vacaciones del Alcalde don Armando Robredo Cerro, durante el periodo comprendido entre el 5 de agosto y el 5 de septiembre de 2013, se hace cargo de los asuntos de Alcaldía el Primer Teniente de Alcalde don Javier Mardones Gómez-Marañón. Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Villasana de Mena, a 30 de julio de 2013.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 1/2013, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, que afecta el presupuesto de 2013, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 123, de 2 de julio de 2013, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

Altas en aplicaciones de gastos:

– *Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (BA).*

Crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

Concepto	Denominación	Consignado inicial	Ampliación	Crédito definitivo
1.609.01.01	Sist. General de infraestructuras	0,00	35.000,00	35.000,00
Total altas con BA			35.000,00	

El importe de los gastos anteriores se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose la siguiente modificación:

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos:

– *Aplicaciones presupuestarias de gastos en baja de créditos.*

Concepto	Denominación	Consignado inicial	Importe baja transferencia	Crédito definitivo
1.637.01	Redes de agua y saneamiento	5.600,00	5.000,00	600,00
4.619.03	Arreglo caminos	19.000,00	5.000,00	14.000,00
9.682.01	Edificios municipales	38.500,00	25.000,00	13.500,00
Total bajas			35.000,00	

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Valluércanes, a 22 de julio de 2013.

El Alcalde,
José Ignacio Díez Caño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

*Aprobación inicial del expediente de modificación
presupuestaria n.º 2 para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2013 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño para el ejercicio de 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villamayor de Treviño, a 2 de agosto de 2013.

El Alcalde,
José Carmelo Alonso Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUMIENTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Humienta para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.100,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
6.	Inversiones reales	2.000,00
	Total presupuesto	7.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	5.400,00
7.	Transferencias de capital	2.000,00
	Total presupuesto	7.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Humienta, a 17 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Gabriel Delgado Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUMIENTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Humienta para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.700,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	5.100,00
	Total presupuesto	14.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	1.800,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.200,00
7.	Transferencias de capital	4.500,00
	Total presupuesto	14.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Humienta, a 17 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Gabriel Delgado Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUMIENTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Humienta para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.900,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	20.300,00
	Total presupuesto	26.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.100,00
7.	Transferencias de capital	19.300,00
	Total presupuesto	26.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Humienta, a 17 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Gabriel Delgado Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUMIENTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Humienta para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.200,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	26.300,00
	Total presupuesto	38.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.700,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.500,00
7.	Transferencias de capital	26.000,00
	Total presupuesto	38.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Humienta, a 17 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Gabriel Delgado Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUMIENTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Humienta para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.700,00
4.	Transferencias corrientes	1.400,00
	Total presupuesto	15.100,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.100,00
	Total presupuesto	15.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Humienta, a 17 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Gabriel Delgado Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE TEZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lastras de Teza para el ejercicio 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.240,00 euros y el estado de ingresos a 13.240,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Lastras de Teza, a 29 de julio de 2013.

El Alcalde,
Francisco Javier Galíndez Enebra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE TEZA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Lastras de Teza, a 29 de julio de 2013.

El Alcalde,
Francisco Javier Galíndez Enebra